RESOLUCIÓN No. 0248-ARC-CBNL01-2026
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DELEGATARIA CONTRACTUAL

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.8 de 2015. Mediante acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.8. ", y los que de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional", en el marco de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio del cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", está interesada en **"LA ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY, PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE".,** hasta por valor **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.234.187.185,92)** exento de IVA (art. 477 decreto ley 624 de 1989 por la cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, el señor Capitán de Fragata GUZMÀN SALAS NICOLAS comandante Grupo de Guardacostas del Caribe, en su condición de gerente de proyecto en estudio previo de fecha 05 de Agosto de 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"En desarrollo de su función Constitucional la Armada de Colombia tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del estado".

Es preciso señalar que los intereses marítimos son un eje fundamental para el desarrollo nacional, de especial significado por las oportunidades que su geografía, recursos hídricos y potencial le ofrece a sus conciudadanos y habitantes, para dar buen uso y protección a los recursos existentes, en un contexto de sostenibilidad. Es en este último que - por razones de coexistencia - la Armada de Colombia hace

presencia, protege, investiga, conecta y contribuye con el orden para el buen uso de los recursos marítimos de la Nación.

Por su parte, de acuerdo con la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros (PNOEC), los roles institucionales son más que relevantes, y la presencia y acción de la Armada de Colombia es fundamental para el progreso nacional, para lo cual se necesitan medios para salvaguardar los intereses marítimos, aspecto alineado a la política de defensa y seguridad para la legalidad, el emprendimiento y la equidad del Ministerio de Defensa Nacional, enfatiza en la estandarización de los medios, señalando que las Fuerzas Militares deberán garantizar que la adquisición de equipos y el desarrollo de las capacidades estén sujetos a ese requisito y a su conformidad con la estrategia militar general, razón por la cual para potenciar la disuasión, se intensificará y acelerará el proceso de estandarización de las capacidades y sus componentes (doctrina, organización, material y equipo, personal e infraestructura) así, la Armada Nacional ha determinado la importancia de fortalecer las áreas donde la Institución realiza el principal esfuerzo en contra de las Organizaciones Narcoterroristas y organizaciones al margen de la ley, manteniendo el material y equipo necesario para el cumplimiento de dicha misión; es así, cómo después de un análisis juicioso y riguroso se determinó que uno de los factores desequilibrantes y fundamentales, para contrarrestar efectivamente a estas organizaciones delictivas, consiste en contar con una gran capacidad de movilidad marítima, ya que esto permite atender en forma oportuna y con celeridad los múltiples escenarios en que a diario las organizaciones narcoterroristas intentan desestabilizar la tranquilidad de los colombianos.

Para la Armada Nacional, los mares y ríos son una oportunidad para el desarrollo nacional y por esa razón entiende que su función es imprescindible, irremplazable e inaplazable en materia de protección de los intereses marítimos y fluviales y de su contribución al bienestar y desarrollo integral del país. Colombia es un país bioceánico con 928.660 kilómetros cuadrados de jurisdicción marítima, que se encuentra cerca del canal de Panamá, una de las principales arterias de comunicación del comercio mundial, además de la responsabilidad fluvial de 10.270 Km de los ríos a nivel nacional. Estas nuevas realidades, en ámbitos emergentes exigen a la Armada Nacional, flexibilidad, estructura y conocimiento de las nuevas agendas nacionales e internacionales en materia marítima y fluvial. Una marina de nivel tipo 6 "Fuerza Media de Proyección Regional" sugiere la cantidad de fuerza que se necesita para alcanzar esa estatura, así como los diferentes tipos de unidades que se deben tener en los tres componentes de la Armada Nacional: Naval, de Infantería de Marina y de Guardacostas.

La Armada Nacional desarrolla su misión en dos espacios vitales para la humanidad como son el mar y la Amazonía. Poseer aproximadamente un millón de kilómetros cuadrados de espacios oceánicos en el Mar Caribe y el Océano Pacífico, no solo es un privilegio y una garantía para nuestro desarrollo y subsistencia futura, sino un reto y compromiso con la comunidad internacional, que ve en ellos también su oportunidad de subsistencia. Así mismo, actuar sobre una tercera parte de las fronteras continentales representadas en ríos, y 2 quintas partes del territorio continental que corresponden a la Amazonía representan un reto institucional. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Misión Institucional, de combatir y neutralizar las organizaciones narcoterroristas, mantener una capacidad disuasiva real y creíble frente a las amenazas externas e internas, la Armada Nacional requiere de unidades a flote con todas sus capacidades de propulsión, generación eléctrica, de comando y control, armas y de sus demás sistemas que le brindan el soporte de la autonomía y confort a sus tripulantes, al mayor nivel de alistamiento operativo y de disponibilidad posible los 365 días del año en todo el territorio nacional para atender las operaciones programadas o para atender situaciones que atenten contra la seguridad nacional, la vida en el mar, la libre y segura navegación, la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables, el turismo y demás actividades comerciales que se realizan en las áreas marítimas y fluviales, así como en el contexto internacional.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de las órdenes operacionales de las diferentes Fuerzas Navales, el Comando de Alistamiento de Guardacostas, las Brigadas Fluviales de Infantería de Marina, las unidades marítimas y fluviales de la Armada Nacional se someten a un desgaste continuo en todos sus equipos, como parte de las actividades propias para el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional, deben ser sometidas a actividades proactivas de mantenimiento en los diferentes niveles, que incluyen el mantenimiento de la condición básica del equipo, que consiste en mantener los equipos limpios, inspeccionados, lubricados y ajustados (actividad hecha por los operarios y encargado de cada equipo acuerdo la estrategia de mantenimiento TPM – Mantenimiento Productivo Total) y actividades basadas en los escalones de mantenimiento, clasificados en mantenimientos preventivos, mantenimientos predictivos y mantenimientos correctivos programados, que involucran trabajos de recuperación de la condición del equipo, trabajos de cambios de componentes, modernización, adecuación, dotación de equipos, calibración de equipos de medición, ensayo y puesta a punto, así como la adquisición de los equipos y repuestos necesarios.

El Comando del Grupo de Guardacostas del Caribe, cuenta con unidades marítimas encargadas de velar por la seguridad marítima y los intereses de la nación en las áreas marítimas jurisdiccionales, mediante el desarrollo de operaciones militares propias, con el propósito de contribuir al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial y el desarrollo nacional, por tal motivo requiere efectuar la reposición de aquellas tecnologías que han venido cumpliendo su ciclo de vida y que requieren nuevas referencias que permitan seguir cumpliendo los objetivos institucionales. Para el cumplimiento de dicha misión se cuenta con un total de 40 unidades de reacción rápida que actualmente realizan mencionadas operaciones, de las cuales dieciséis (16) Unidades utilizan 48 motores marca MERCURY de las referencias L6, V10, V10SEAPRO siendo necesaria la adquisición de repuestos para motores marca MERCURY a fin de efectuar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que den la continuidad necesaria a dichos motores lo cual permitirá efectuar los mantenimientos necesarios cada 100 horas requeridos por estos motores.

Con el fin de continuar con la mitigación de los aspectos anteriormente expuestos, la Armada Nacional debe incrementar sus medios marítimos para ejercer un mayor control en el mar y contar con las capacidades requeridas para garantizar los objetivos y alcanzar las capacidades neutralizando las amenazas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesaria la adquisición de motores y repuestos marca MERCURY, para las unidades de Guardacostas en las referencias mencionadas, ya que son de vital importancia para el cumplimiento de la misión institucional, pues los motores y repuestos son necesarios para seguir mejorando las capacidades de las Unidades de Reacción Rápida impactando su vida útil, en los planes de mantenimiento se continuará desarrollando trabajos con los motores de marca MERCURY hasta que éstos cumplan con el retorno sobre la inversión y no tengan forma de ser reparados.

Qué acuerdo establece la Dependencia Usuaria Guarda Costa del Caribe en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, hasta por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.234.187.185,92)** exento de IVA (art. 477 decreto ley 624 de 1989 por la cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales, se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17526 de 30 de abril de 2026, el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	CTA/ PROG	SUBC/ SUB P	OBJG/ PROY	ORD/SPRY	SUB ORD	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR CDP	AFECTADO EN	UNIDAD
17526	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 84.000.000,00	$ 0,00	BNL01
	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 3.589.404.000,00	$ 3.141.787.185,92	BNL01
	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 91.200.000,00	$ 0,00	BNL01
	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 69.000.000,00	$ 69.000.000,00	GRUCA
	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 23.400.000,00	$ 23.400.000,00	GRUCA
TOTAL, PRESUPUESTO										**$3.857.004.000,00**	$ 3.234.187.185,92	

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3 "No publicidad de estudios y documentos previos", 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" y los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", estima procedente adelantar proceso de "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 DE 2015 con la firma PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC. identificada con NIT. 901.589.664-7

Que la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", estima que el presente proceso contractual se regirá por las fechas estimadas publicadas en la Plataforma SECOP II.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 100.000 SMMLV (Titulo II Capitulo III), delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellas las que allí se encuentran descritas.

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos previos no se publicitan, empero pueden ser consultados por quienes demuestren interés legítimo, en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Que, por lo anteriormente expuesto, la comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adelantar el proceso de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. DECRETO 1082 DE 2015) No. 0070-ARC-CBNL01-2026, con el objeto de **"LA ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY, PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE".**hasta por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.234.187.185,92)** exento de IVA (art. 477 decreto ley 624 de 1989 por la cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales, respaldado mediante el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 17526 de 30 de abril de 2026 con la firma PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC, identificada con NIT 901.589.664-7

ARTICULO SEGUNDO: Invitar al señor **JORGE EDUARDO LONDOÑO THURONYI** CC 1.128.058.823 en su calidad de representante legal, respectivamente de la empresa **PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC** identificada con NIT. 901.589.664-7para fines presentar la propuesta requerida.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D.T. a los

Capitán de Navío **GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS**
Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

CF Mendoza Gaviria Hania Margarita
Jefe de Departamento de Administración BNL01.

CF Mayerly Rojas Cañas
Jefe División de Adquisiciones BNL01.

CC Ana Milena Marulanda González
Asesora Jurídica de contratos BNL01

TF Beltrán Ricaurte Sharon
efe Etapa Precontractual BNL01

MA1 Jaramillo Romero Oscar Andrés
Ejecutivo de contratos BNL01